



**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
EXTIENDE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO, AL PERSONAL  
DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN POR SUS 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PROMOCIÓN 2020.**

En términos de lo que establece la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y en base a los Acuerdos, Decretos, Comunicados y en el Manual para el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas que por concepto de antigüedad otorga los Servicios Educativos del Estado de Sonora; para tal efecto, estos ordenamientos actualmente determinan que para el personal administrativo, técnico y manual, se le otorgará diploma y numerario como reconocimiento a los años de servicio; El Gobierno del Estado de Sonora, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas, prestaciones y derechos de los trabajadores (as)

# CONVOCA

A todo el personal de apoyo y asistencia a la educación con plaza administrativa que cumpla con los requisitos que establece la presente convocatoria, para hacerse acreedor al estímulo por antigüedad en el servicio, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, conforme a las siguientes:

## BASES

**Primera.-** El Estímulo por Antigüedad, es el reconocimiento que hace el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación y Cultura al personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos o con clave administrativa, que acredite antigüedad por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo en los Servicios Educativos del Estado de Sonora (SEES) o en la Secretaría de Educación y Cultura (SEC).

**Segunda.-** Se otorgará diploma al personal de apoyo y asistencia a la educación, de acuerdo a los años de servicio, así como estímulo económico, conforme a lo siguiente:

Años de servicio	Estímulo económico	Antigüedad
10	\$ 8,406.00 (Ocho mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.)	10 a 14
15	\$16,608.00 (Dieciséis mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.)	15 a 19
20	\$24,884.00 (Veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	20 a 24
25	\$33,267.00 (Treinta y tres mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)	25 a 29
30	\$41,764.00 (Cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	30 a 34
35	\$50,371.00 (Cincuenta mil trescientos setenta y uno pesos 00/100 M.N.)	35 a 39
40	\$59,089.00 (Cincuenta y nueve mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	40 a 44
45	\$67,459.00 (Sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	45 a 49
50	\$79,140.00 (Setenta y nueve mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.)	50 a 54

## De la Selección

**Tercera.-** Para obtener el estímulo a que se refiere la presente convocatoria, se requiere que al momento de solicitarlo, los interesados acrediten encontrarse desempeñando una plaza con funciones administrativas.

**Cuarta.-** Los interesados en recibir el estímulo, que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, de conformidad a la normatividad aplicable vigente podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas y siempre que acrediten ambas trayectorias laborales, o anexe copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

En el cómputo de las antigüedades a que se refiere la presente base, no es permisible sumar antigüedades de puestos o claves administrativas con docentes y viceversa.

Cuando se preste el servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse las antigüedades como si se tratase de períodos distintos; las antigüedades antes señaladas, serán por años de servicio efectivo.

**Quinta.-** El personal de apoyo y asistencia a la educación, que haya laborado en otras dependencias u organismos de gobierno federal, estatal o municipal, podrán presentar su solicitud a partir de dos años ininterrumpidos laborados en esta Secretaría, así mismo deberán entregar hoja de servicio oficial actualizada, expedida por la dependencia u organismo; en la cual deberá especificar la antigüedad y modalidad de contratación, cabe aclarar que si el trabajador cumplió en otra dependencia la antigüedad mínima, no será procedente su solicitud ya que sólo podrá acumular dicho tiempo con los años de servicio laborados en SEC.

La presentación de la sumatoria de años de servicio de otras dependencias, sólo podrá realizarse en una sola exhibición el total de años laborados en una o más dependencias.

**Sexta.-** Las antigüedades señaladas en esta convocatoria deberán ser por años de servicio efectivo y se computarán al **31 diciembre de 2020**.

Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado, descontando los períodos de licencias sin goce de sueldo.

**Séptima.-** Quedan excluida de la aplicación de la presente convocatoria, las personas contratadas por la modalidad de: contratos por tiempo determinado, contratos asimilables a sueldos o cualquier otro que sea su denominación; por lo que en consecuencia, el tiempo prestado bajo dicho régimen, no será considerado para el otorgamiento de estímulos objeto de esta convocatoria, así como el personal que se ubique con el estatus siguiente: pensión, renuncia, cese, abandono de empleo, ya que se pierde la relación laboral con SEES y/o SEC, según corresponda.

## Disposiciones Generales

**Octava.-** El derecho a recibir el pago del estímulo económico que se autorice en esta convocatoria, prescribirá al término de un año, contado a partir del 1° de octubre de 2020.

**Novena.-** El estímulo que reciba el personal considerado en la presente convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los QUE EN INFERIOR categoría les preceden y que no fueron solicitados oportunamente.

**Décima.-** En caso de fallecimiento del acreedor del estímulo y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora.

**Décima Primera.-** Los estímulos serán entregados en los lugares y fechas que determine la Secretaría de Educación y Cultura a los acreedores.

**Décima Segunda.-** La Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, hará las interpretaciones o aclaraciones que le sean solicitadas respecto del contenido de las presentes bases.

**Décima Tercera.-** Los estímulos, se otorgan por una sola vez, en las oportunidades que se señalan en la presente convocatoria.

**Décima Cuarta.-** Será la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Subsecretaría de Planeación y Administración, y de la Dirección General de Recursos Humanos, quienes autoricen el estímulo solicitado.

**Décima Quinta.-** Queda excluido de los estímulos referidos en la base segunda de esta convocatoria, el personal que al momento de la dictaminación, no mantenga vigente la relación laboral con la SEC y/o SEES, o suspendido.

**Décima Sexta.-** El personal femenino federal con 27 años, 6 meses y 1 día de servicio efectivo, el personal femenino estatal con 28 años de servicio efectivo; el personal masculino federal con 29 años, 6 meses, 1 día de servicio efectivo y el personal masculino estatal con 30 años de servicio efectivo, que se jubilen, **tendrán un año a partir de la fecha de baja para solicitar el premio correspondiente a 30 años de servicio, debiendo acreditar la realización de este trámite.**

## Del Registro

**Décima Séptima.-** Para ser considerado como acreedor a recibir los premios estipulados en la presente convocatoria, deberán registrarse mediante el formato electrónico diseñado para tal fin, mismo que encontrará en el sitio web: <http://148.235.6.244/estimulos/Inicio.aspx>, mediante el cual obtendrán su solicitud.

Para ello, deberán contar con su contraseña del **SAAI**.

Los trabajadores que así lo requieran, podrán solicitar su registro en las ventanillas de atención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación y Cultura; así como en las Oficina de Servicios Regionales más cercana a su localidad.

Para solicitar cualquier aclaración sobre la aceptación de su solicitud, deberán contar con un folio electrónico que se le asignará al momento de su registro.

La aceptación o rechazo de las solicitudes, se informará a los interesados en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su registro, a través de la misma página electrónica.

En caso de rechazo, el trabajador podrá impugnar con su número de folio, para lo cual deberá presentar los documentos que acrediten los años de servicio y demás requisitos especificados en la presente convocatoria, dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales a partir del cierre de la misma.

**Décima Octava.-** La Dirección General de Recursos Humanos, recibirá las solicitudes de registro, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta las 15:00 horas del día viernes 7 de Agosto de 2020; la fecha y hora son improrrogables.

Para cualquier aclaración sobre esta convocatoria, favor de comunicarse a los teléfonos de la línea de la educación al (662) 218-37-57 y (662) 289-76-01 al 05.

Hermosillo, Sonora, a 08 de Junio del 2020.

**PROFR. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.